

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 15 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha quince de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1145-2019-R.- CALLAO, 15 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud el 07 de agosto de 2019, mediante la cual la estudiante CARMEN DEL ROSARIO SAEZ VENTURA, con Código N° 1828226543, de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita subvención para asistir al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes formando personas libres en una sociedad justa y libre;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, mediante la solicitud recibida en la Facultad de Ciencias de la Salud recibida el 07 de agosto de 2019, solicita a la Decana subvención económica para asistir al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Oficio N° 1236-2019-FCS/D (Expediente N° 01079846) recibido el 20 de setiembre de 2019, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 851-2019-CF/FCS de fecha 12 de setiembre de 2019, mediante la cual se propone otorgar subvención económica a la estudiante CARMEN DEL ROSARIO SAEZ VENTURA, con Código N° 1719520321, para asistir al Cursos de Inglés, Nivel básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 792-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 993-2019-OPP, recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 24 de octubre de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

1º **OTORGAR**, subvención por el monto de **S/. 558.00** (quinientos cincuenta y ocho con 00/100 soles), a favor del estudiante **CARMEN DEL ROSARIO SAEZ VENTURA**, con



Código N° 1828226543 de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud, para sufragar los gastos de su asistencia al Curso de Inglés, Nivel Básico, en el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Callao.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “A Estudiantes”, con cargo a los recursos ordinarios, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho curso y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, OCI, ORAA, OFT, OC, RE, e interesada.